

2022

**MEDIDAS PARA LA
PREVENCIÓN, PROMOCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE LA
SALUD CONTRA INFECCIONES
RESPIRATORIAS INCLUIDO
EL COVID-19**



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
OFICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CON EL APOYO Y ASESORIA TÉCNICA ARIEL POSITIVA

GOBERNACIÓN DE SANTANDER



	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD CONTRA INFECCIONES RESPIRATORIAS INCLUIDO EL COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-SIG-IN-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	28/12/2022
		PÁGINA	Página 2 de 18

Tabla de contenido

1. JUSTIFICACIÓN	3
2. GLOSARIO	5
3. ALCANCE	6
4. A QUIEN VA DIRIGIDO	6
5. MARCO LEGAL	6
6. RESPONSABILIDADES A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE COLEGIOS, CONTRATISTAS Y EMPRESAS CONTRATISTAS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.	7
6.1 RESPONSABILIDADES POR NIVELES	7
6.1.1 Para los trabajadores	7
6.1.2 Para la Secretaría Administrativa.....	8
6.1.3 Para los líderes de área (directores, coordinadores, jefes, líderes de proceso).....	9
6.1.4. Líder y equipo SG-S.S.T.	9
6.1.5 Responsabilidades del equipo de Riesgo Psicosocial	10
6.1.6 Responsabilidades del Equipo de Medicina Preventiva y del Trabajo.	10
6.1.7 Administradora de Riesgos Laborales.....	11
6.1.8 Para la Dirección Administrativa de Talento Humano.....	11
6.1.9 Para la Dirección de Recursos Físicos.....	11
7. PRINCIPIOS DE LA PREVENCIÓN	12
7.1 MEDIDAS GENERALES	13
7.1.1 Lavado a Higiene de manos	13
7.1.2 Distanciamiento Físico	14
7.1.3 Uso de Tapabocas.....	15
7.1.4 Adecuada Ventilación	15
7.2 Uso de Ascensores	15
8. MEDIDAS ADOPTAR EN EL ESPACIO PÚBLICO	16
9. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	16
10.DOCUMENTOS RELACIONADOS	17


	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD CONTRA INFECCIONES RESPIRATORIAS INCLUIDO EL COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-SIG-IN-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	28/12/2022
		PÁGINA	Página 3 de 18

JUSTIFICACIÓN

Que en la ley 9 de 1979, advierte en su artículo 598 señala que "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes" disposición que guarda concordancia con el artículo 10 de la Ley 1751 de 2015 que enuncia como deberes de las personas los de "propender por su autocuidado, e/ de su familia y el de su comunidad" y "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas".

Que la Organización Mundial de la Salud en el año 2020 declaró el brote del coronavirus COVID-19, como una pandemia e instó a sus Estados miembros a tomar las acciones para mitigar el contagio, con fundamento en lo cual y previo al análisis de la capacidad de respuesta que en ese momento tenía el país sobre la red hospitalaria y de laboratorios, este Ministerio declaró la emergencia sanitaria mediante la Resolución 385 de 2020, la cual se mantuvo prorrogada hasta el 30 de junio de 2022, a través de las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021, 304 y 666 de 2022.

La Organización Mundial de la Salud, en abril de 2022 confirmó a través del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario en su undécima celebración del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional para la COVID-19, que la pandemia por COVID-19 sigue constituyendo una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional - (ESPII). El referido organismo indica que el


	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD CONTRA INFECCIONES RESPIRATORIAS INCLUIDO EL COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-SIG-IN-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	28/12/2022
		PÁGINA	Página 4 de 18

comportamiento del SARS-CoV-2 es altamente impredecible con una amplia e intensa transmisión, por lo que insta a continuar con las medidas de salud pública para su contención y vigilancia, así como garantizar el acceso equitativo a vacunas a nivel global.

La Organización Panamericana de la Salud recientemente alertó sobre la posibilidad de que los países enfrenten brotes recurrentes por COVID-19 de diversa magnitud, de acuerdo con una serie de factores, principalmente la proporción de población susceptible.

En Colombia en el mes de julio de 2022, se registraron 6.198.848 casos confirmados de COVID-19, de los cuales el 0,4%, esto es 25.057 son casos activos, y el 96,9%, es decir, 6.008.044 son personas recuperadas, con una tasa de contagio de 12.223,63 por cada 100.000 habitantes. Consecuentemente las muertes que se presentaron ascendieron a un total de 140.202 casos, con una tasa de 276,47 muertes por cada 100.000 habitantes y una letalidad de 2,26%, que comparado con períodos anteriores se evidencia una caída significativa en la transmisibilidad y mortalidad por COVID-19 en todos los grupos de edad; sin embargo, recientemente se ha observado un incremento leve de casos provocados por la presencia de otros sublinajes de la variante Ómicron, que conlleva a un riesgo leve, persistiendo la necesidad de hacer uso de algunas medidas sanitarias.

Dado que disminuyó la solicitud de los servicios de salud, se amplió la oferta sanitaria y las coberturas de vacunación, se ha reducido el impacto de la enfermedad frente a la mortalidad y se redujo la velocidad de la transmisión, no obstante, es importante que las personas mantengan las medidas de autocuidado, con el fin de disminuir el riesgo de presentar nuevos picos.

	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD CONTRA INFECCIONES RESPIRATORIAS INCLUIDO EL COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-SIG-IN-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	28/12/2022
		PÁGINA	Página 5 de 18


Es por ello que el Ministerio de Salud y Protección Social advierte que es necesario continuar fortaleciendo las medidas de autocuidado por pacientes con múltiples factores de riesgo y por la ciudadanía en general, en lugares de mayor riesgo de transmisión como, las instituciones prestadoras de servicios de salud, los hogares geriátricos y el transporte público, y es imprescindible que en los casos que se presenten cuadros gripales, las personas utilicen el tapabocas, con el fin de disminuir la trasmisión de enfermedades de tipo respiratorio.

Que conforme al contexto epidemiológico de la pandemia causada por el COVID-19, es necesario actualizar las medidas de prevención, promoción y conservación de la salud.

1. GLOSARIO

Aglomeración: Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Autocuidado o autoasistencia: Según la Organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades, con o sin el apoyo de un personal sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla *“como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”*.

	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD CONTRA INFECCIONES RESPIRATORIAS INCLUIDO EL COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-SIG-IN-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	28/12/2022
		PÁGINA	Página 6 de 18

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

2. ALCANCE


Establecer medidas para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por COVID-19, para los funcionarios, en sus diferentes plantas de personal, contratistas, practicantes y personal de empresas prestadoras de servicios al interior de la Gobernación de Santander y de las sedes administrativas, así como a los visitantes que requieren ingresar a las instalaciones.

3. A QUIEN VA DIRIGIDO

A todos los funcionarios públicos de la Administración Departamental de la Gobernación de Santander, contratistas, practicantes, contratistas de los servicios de aseo, vigilancia, visitantes del Palacio Amarillo y de las diferentes sedes administrativas.

4. MARCO LEGAL

El presente documento se basa en la normatividad expedida por el Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social, así como entidades y agremiaciones autorizadas para tal fin.


	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD CONTRA INFECCIONES RESPIRATORIAS INCLUIDO EL COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-SIG-IN-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	28/12/2022
		PÁGINA	Página 7 de 18

1. Ley 09 de 1979 *“Por la cual se dictan medidas sanitarias”* Título III Salud Ocupacional.
2. Resolución No. 2400 de 1979 *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”*. Título V De la ropa de trabajo equipos y elementos de protección personal.”
3. Resolución No. 1238 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social *“Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19”*.
5. **RESPONSABILIDADES A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE COLEGIOS, CONTRATISTAS Y EMPRESAS CONTRATISTAS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.**

6.1 RESPONSABILIDADES POR NIVELES

6.1.1 Para los trabajadores


- a. Aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus funciones y actividades laborales y contractuales.
- b. Reportar a la Administración Departamental cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar trabajo, para que se adopten las medidas correspondientes.
- c. Observar las medidas de cuidado de su salud y reportar a la Gobernación de Santander las alteraciones de su estado de salud especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a la enfermedad COVID-19.
- d. Velar por la buena salud, conservando hábitos de vida y trabajo saludable.

	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD CONTRA INFECCIONES RESPIRATORIAS INCLUIDO EL COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-SIG-IN-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	28/12/2022
		PÁGINA	Página 8 de 18

- e. Dar cumplimiento a las recomendaciones médicas que se generen como resultado de valoraciones realizadas por la E.P.S. o A.R.L., en lo que les corresponde.
- f. Dar uso adecuado a los Elementos de Protección Personal.
- g. Lavarse e higiene de las manos con agua y jabón mínimo 20 a 30 segundos atendiendo el artículo 5 de la Resolución No. 1238 de 2022.
- h. Cuando experimenten síntomas respiratorios, deberá usarse el tapabocas quirúrgico de forma permanente en lugares cerrados
- i. Para el uso de comedor o cafetería, se deberá evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar.
- j. Evitar en lo posible la ingesta de alimentos y bebidas en los puestos de trabajo, con el fin de evitar la presencia de insectos, roedores y/o agentes infecciosos, y el deterioro de los elementos de oficina; tales como computadores, teclados, teléfonos, mouse etc.

6.1.2 Para la Secretaría Administrativa


- a. Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la Resolución No. 1238 2022.
- b. Garantizar, e implementar las acciones que hagan efectivas las medidas contenidas en la Resolución No. 1238 de 2022, los lineamientos que expida y publique el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes.

	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD CONTRA INFECCIONES RESPIRATORIAS INCLUIDO EL COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-SIG-IN-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	28/12/2022
		PÁGINA	Página 9 de 18

6.1.3 Para los líderes de área (directores, coordinadores, jefes, líderes de proceso)

- a. Apoyar al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (S.S.T.), en la supervisión del correcto desarrollo de las actividades bajo las medidas aquí establecidas.
- b. Evitar en lo posible realizar reuniones, capacitaciones inducciones y actividades que generen aglomeraciones de trabajadores, contratistas, proveedores o visitantes.
- c. Coordinar y controlar la entrega de los elementos de bioseguridad a los funcionarios con comorbilidades, con trasplantes, Cáncer, VIH, entre otras, con cuadros respiratorios, los no vacunados, adultos mayores y funcionarios, contratistas y practicantes quienes estando en la entidad, presenten, para la prevención del contagio por el virus SARS-CoV-2, en conjunto con la Oficina De Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Optimizar ventilación del lugar de trabajo, manteniendo siempre que sea posible el intercambio del aire natural en las oficinas.
- e. Se recomienda evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en la entrada y salida de las sedes, definiendo horarios de atención y asignación de citas.
- f. Los E.P.P. de los funcionarios adscritos a la Secretaria de Salud serán entregados por la Dirección Administrativa de esa dependencia; según la exposición al riesgo biológico identificado en la matriz de riesgos y peligros.

6.1.4. Líder y equipo SG-S.S.T.

	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD CONTRA INFECCIONES RESPIRATORIAS INCLUIDO EL COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-SIG-IN-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	28/12/2022
		PÁGINA	Página 10 de 18

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, este grupo tendrá como objeto dar aplicación a lo descrito en la Resolución No. 1238 de 2022, y los lineamientos que expida y publique el Ministerio de Salud y Protección Social.


Efectuar la asesoría, orientación, capacitación y las gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento de las medidas de prevención contra las Infecciones respiratorias al interior de la entidad incluido el COVID-19.

6.1.5 Responsabilidades del equipo de Riesgo Psicosocial

El equipo del Programa de Prevención de Riesgo Psicosocial de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Santander, adelantará acciones de formación y sensibilización, orientadas a fortalecer estrategias de afrontamiento, conductas de control del riesgo, adaptación resiliente al cambio, las consecuencias postpandemia y las actividades del Plan de Trabajo Anual contempladas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Departamental.

6.1.6 Responsabilidades del Equipo de Medicina Preventiva y del Trabajo.

El equipo de la Línea estratégica medicina preventiva y del trabajo, quienes tienen como propósito intervenir de manera oportuna a los funcionarios, para prevenir la aparición de enfermedades en personas sanas y también prevenir las complicaciones y deterioro de la salud en personas que ya presenten diagnósticos, adoptarán estrategias dentro del Plan de Trabajo Anual para la promoción y prevención de las infecciones respiratorias incluido el COVID-19.

	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD CONTRA INFECCIONES RESPIRATORIAS INCLUIDO EL COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-SIG-IN-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	28/12/2022
		PÁGINA	Página 11 de 18

6.1.7 Administradora de Riesgos Laborales.


- a. Coordinar con la Gobernación de Santander Secretaria Administrativa- Dirección de Talento Humano y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, la implementación de medidas para la prevención, promoción y conservación contra las infecciones respiratorias incluido el COVID-19.
- b. Brindar asesoría y apoyo técnico para la implementación de las medidas de prevención, promoción y control de las infecciones respiratorias incluido el COVID-19.

6.1.8 Para la Dirección Administrativa de Talento Humano.

- a. Buscar e implementar estrategias para evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida de la Gobernación de Santander.
- b. Coordinar con la Administradora de Riesgos Laborales — ARL, la implementación de medidas para la prevención, promoción y conservación contra las infecciones respiratorias incluido el COVID-19.
- c. Establecer y comunicar las directrices y lineamientos a los Secretarios, directores y funcionarios en general en todo lo referente a la prevención y protección contra las Infecciones respiratorias incluido el COVID-19.

6.1.9 Para la Dirección de Recursos Físicos

- a. Proporcionar materiales de prevención a los funcionarios (lavamanos dotados en áreas comunes alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo al

	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD CONTRA INFECCIONES RESPIRATORIAS INCLUIDO EL COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-SIG-IN-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	28/12/2022
		PÁGINA	Página 12 de 18


95%, jabón, toallas desechables, etc.); mejorar los acuerdos sobre reciclaje de residuos (tales como, establecer puntos independientes de recogida de basura, etc.); y desarrollar políticas de prevención y control en el lugar de trabajo (higiene de las manos, protocolo de recepción de insumos y productos, almacenamiento, etc.).

- b. Asegurar el aprovisionamiento y disposición de los insumos de higiene de manos tales como jabón antibacterial y toallas de manos desechables, el adecuado funcionamiento de baños y baterías sanitarias así como el cumplimiento de las rutinas de aseo y desinfección en todas las oficinas, áreas comunes, baños, cafeterías y demás de todas las sedes de entidad con lo cual se faciliten y garanticen un adecuado lavado y desinfección de manos, y espacios de trabajo limpios donde se controle la proliferación de agentes infectocontagiosos.

6. PRINCIPIOS DE LA PREVENCIÓN

Corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado si alguno de los miembros de la familia presenta comorbilidades.

Se deberán implementar las siguientes medidas generales, para la prevención, promoción y conservación contra las infecciones respiratorias incluido el COVID-19: Recomendación de aplicar el esquema completo de vacunación y sus refuerzos, lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas y adecuada ventilación.

	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD CONTRA INFECCIONES RESPIRATORIAS INCLUIDO EL COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-SIG-IN-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	28/12/2022
		PÁGINA	Página 13 de 18

7.1 MEDIDAS GENERALES


7.1.1 Lavado a Higiene de manos

Los funcionarios, contratistas, practicantes, proveedores de servicios, usuarios y visitantes, que acudan a las sedes de la Gobernación de Santander, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Se debe realizar el lavado e higiene de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos en las siguientes situaciones:

- a. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte)
- b. Cuando las manos están visiblemente sucias
- c. Antes y después de ir al baño
- d. Antes y después de comer
- e. Después de estornudar o toser
- f. Antes y después de usar tapabocas
- g. Antes de tocarse la cara
- h. Después de acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o a la manipulación de sus alimentos.

Para la higiene de manos también se deberá tener en cuenta:


	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD CONTRA INFECCIONES RESPIRATORIAS INCLUIDO EL COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-SIG-IN-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	28/12/2022
		PÁGINA	Página 14 de 18

- a. Usar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95% cuando las manos estén visiblemente limpias y disponerlo en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
- b. Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- c. Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- d. Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos.
- e. Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- f. Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.

7.1.2 Distanciamiento Físico

Los funcionarios, contratistas, practicantes, proveedores de servicios, usuarios y visitantes, que acudan a las sedes de la Gobernación de Santander, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Todos los habitantes del territorio nacional deberán evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, en especial, las personas que presenten comorbilidades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de citas.

	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD CONTRA INFECCIONES RESPIRATORIAS INCLUIDO EL COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-SIG-IN-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	28/12/2022
		PÁGINA	Página 15 de 18

7.1.3 Uso de Tapabocas

Los funcionarios, contratistas, practicantes, proveedores de servicios, usuarios y visitantes, que acudan a las sedes de la Gobernación de Santander, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Sin importar el avance de la vacunación y debería usarse de manera permanente el tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades que generen inmunosupresión en especial trasplantes, Cáncer, VIH, entre otras, con cuadros respiratorios, así como en no vacunadas y cuando se visitan niños recién nacidos, adultos mayores y personas con comorbilidades.


7.1.4 Adecuada Ventilación

Los funcionarios, contratistas, practicantes, proveedores de servicios, usuarios y visitantes, que acudan a las sedes de la Gobernación de Santander, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Se deben mantener puertas y ventanas abiertas para lograr un intercambio de aire natural, e interactuar, en lo posible en lugares al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines y en lugares cerrados mantener abiertas las puertas y ventanas.

Evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.

7.2 Uso de Ascensores

	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD CONTRA INFECCIONES RESPIRATORIAS INCLUIDO EL COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-SIG-IN-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	28/12/2022
		PÁGINA	Página 16 de 18


- a. Evitar en lo posible el uso del ascensor; sin embargo, si la necesidad es extrema, como en el caso de las personas con dificultades de movilidad o discapacidad, se accederá en un máximo de cuatro (4) usuarios.
- b. Si debe agarrarse de los pasamanos recuerde la importancia de lavarse las manos como lo indica el presente protocolo, de lo contrario evite tocarlos, al subir o bajar evite hacer contacto con ellos.
- c. Cumplir con los protocolos de distanciamiento.
- d. Al toser o estornudar, cubra boca y nariz con el antebrazo.

7. MEDIDAS ADOPTAR EN EL ESPACIO PÚBLICO

Los funcionarios, contratistas, practicantes, proveedores de servicios, usuarios y visitantes, deberán tener en cuenta que es obligatorio el uso de tapabocas en personas mayores de 2 años en las instituciones de salud, hogares geriátricos, en el transporte público, estaciones de transporte masivo, los terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, sin importar el avance de la vacunación.


9. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

- a. Con el apoyo y el asesoramiento técnico de la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L., se continuará con las actividades de promoción y prevención acordadas en el Plan de Trabajo.
- b. Divulgar a los funcionarios, contratistas, proveedores de servicios, usuarios y visitantes, las actividades para la prevención, promoción y conservación contra infecciones respiratorias incluido el COVID-19.

	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD CONTRA INFECCIONES RESPIRATORIAS INCLUIDO EL COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-SIG-IN-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	28/12/2022
		PÁGINA	Página 17 de 18

10.DOCUMENTOS RELACIONADOS

- a. Administradora de Riesgo Laborales A.R.L. POSITIVA. Acciones prácticas para fortalecernos emocionalmente frente al COVID-19.
- b. Administradora de Riesgo Laborales ARL POSITIVA. Lineamientos sobre el lavado de manos.
- c. Administradora de Riesgo Laborales ARL POSITIVA. Tips Bioseguridad uso de la mascarilla.

	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD CONTRA INFECCIONES RESPIRATORIAS INCLUIDO EL COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-SIG-IN-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	28/12/2022
		PÁGINA	Página 18 de 18

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	Noviembre de 2022	Emisión final	LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO Directora Administrativa de Talento Humano ERWING HERMÓGENES CHACÓN JOBEN Coordinador Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	ANDRÉS FERNANDO BALCÁZAR CASTAÑO Secretario Administrativo